
COMUNICACIONES

CORDUBA CENTRO DE PODER: ORIGEN Y FUNDAMENTO DE UNA CAPITALIDAD

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ NEILA
Académico Correspondiente

RESUMEN

Este trabajo analiza aquellos factores que determinaron la conversión de Colonia Patricia Corduba, fundación romana en Hispania (siglo II a.C.), en centro de poder y capital de la provincia Baetica, condición que ostentó durante varios siglos en época imperial. Y se consideran desde diversas perspectivas: la geográfica (ubicación y condiciones topográficas); la política (servir como base militar, actuar como centro de gestión política y judicial, y ser sede de la religión estatal); y la socio-económica (cercanía a importantes áreas de producción, funcionar como importante eje de comunicaciones, y constituirse en destacado polo de atracción social y laboral).

PALABRAS CLAVE: Roma. Hispania. *Baetica*. Ciudades. *Corduba*

ABSTRACT

This paper analyzes those factors that determined the conversion of Colonia Patricia Corduba, a Roman foundation in Hispania (2nd century BC), into the center of power and capital of the Baetica province, a condition that it held for several centuries in imperial times. And they are considered from different perspectives: geographic (location and topographic conditions); politics (serving as a military base, acting as a center for political and judicial management, and being the seat of the state religion); and the socio-economic (proximity to important production areas, function as an important communications hub, and become an outstanding pole of social and labor attraction).

KEY WORDS: Rome. Hispania. *Baetica*. Cities. *Corduba*

Entre la multitud de ciudades que se extendieron por todo el Imperio Romano, las capitales de provincia tuvieron la máxima importancia política y administrativa, experimentaron un gran desarrollo económico y monumental, y fueron objeto de especial consideración desde Roma. *Corduba*, como capital que fue de la *provincia Hispania Ulterior Baetica*, disfrutó tan privilegiada posición. De pocas localidades pudo decirse lo que sobre ella escribió el geógrafo Pomponio Mela, nacido junto al estrecho de Gibraltar, y contemporáneo de aquellos tiempos de renacimiento: que sin duda era una de las tres *urbes clarissimae* de la Bética¹. Y probablemente la que más. Porque cuando, reinando Tiberio, llegó desde Roma la orden de publicar en la provincia un importante senadoconsulto, el llamado *S.C. de Cn. Pisone patre*, su contenido incluía una específica obligación para el gobernador romano: exponerlo en tablas de bronce en la considerada *celeberrima urbs*, o sea en la más destacada y frecuentada ciudad de la provincia². Y esa ciudad debía ser *Colonia Patricia*, en su calidad de capital provincial. Sin duda la más sobresaliente entre las que, en un trabajo reciente, el profesor Antonio Caballos definía como las auténticas «ciudades del poder» de la Bética³.

Como es bien conocido Estrabón, geógrafo de época de Augusto, atribuye su fundación al general romano Claudio Marcelo, de quien las fuentes documentan sendas estancias en Hispania en el 169/168 y el 152/151 a.C.⁴ Pero no es seguro que fuera oficialmente capital de la *Hispania Ulterior* durante la República, concepto institucional no existente por entonces. Aunque sí pudo ir asumiendo gradualmente tal papel de forma oficiosa, quizás por ser la residencia ordinaria del gobernador desde fines del siglo II a.C.⁵ Por ejemplo, durante la guerra sertoriana, el procónsul Cecilio Metelo pasó el invierno del 76 a.C. en la ciudad, recibiendo agasajos y honores de los cordobeses⁶.

Esa cualidad de sede habitual del gobernador romano, que daba a *Corduba* un papel singular entre las ciudades de la *Hispania Ulterior*, aparece reforzada en los últimos tiempos de la República, y más concretamente

¹ MEL., *Chor.*, 2, 79. *Hastigi* (Écija) e *Hispal* (Sevilla) eran las otras dos.

² LÍNS. 170-172. Sobre este excepcional documento: CABALLOS-ECK-FERNÁNDEZ, 1996.

³ CABALLOS 2016.

⁴ ESTRAB., 3, 2, 1.

⁵ HAENSCH 1997.

⁶ Sal., *Hist.*, II, 28.

durante la guerra civil del 49-45 a.C. Las fuentes sitúan por entonces en *Corduba* actuaciones de los gobernadores de la *Ulerior* y otros funcionarios del estado en el ejercicio de sus funciones: así justicia, publicar edictos, convocar a representantes de las comunidades, recaudar tributos, reclutar tropas o efectuar importantes declaraciones⁷. Y en ella se constatan algunas acciones singulares de líderes políticos, como César o los Pompeyos. Fue en *Corduba* donde el legado pompeyano Varrón entregó sus poderes provinciales a César en el 49 a.C.; donde el futuro dictador convocó por el mismo tiempo a los líderes (*magistratus* y *principes*) de todas las *civitates* para exigirles fidelidad⁸; y donde, una vez controlada toda la *Hispania Ulerior*, pronunció un discurso ante los delegados de las comunidades peregrinas y los representantes de los ciudadanos romanos de la provincia, para agradecerles el apoyo que le habían prestado contra Varrón⁹.

Y cuando al año siguiente, el 48 a.C., tuvo lugar un complot contra el gobernador cesariano Casio Longino, las fuentes indican que el suceso ocurrió en el momento en que, *tempore postmeridiano*, se dirigía desde el cercano campamento militar a la basílica dentro de la ciudad, para ejercer allí sus obligaciones judiciales (*ad ius dicendum*)¹⁰. De hecho por aquel tiempo Longino tuvo en *Corduba* amplias permanencias, razón por la cual fue el lugar escogido por sus enemigos para intentar asesinarlo. Y, al ser atacado por los conspiradores, señalan las fuentes que iba acompañado por todo el aparato de representación propio de un gobernador romano, su legado, *lictors*, libertos y guardia personal. En suma, la escolta habitual¹¹. También aquí Casio Longino acometió iniciativas importantes, como recaudar impuestos, reclutar una legión y equipar tres mil soldados de caballería, medidas que se explican igualmente por su condición de sede oficiosa del gobernador de la provincia *Hispania Ulerior*¹².

Hay que considerar también la importancia política que se le otorgó a *Corduba* en momentos históricos decisivos, e incluso alusiones explícitas a su papel preeminente, como la indicación del *Bellum Hispaniense* de

⁷ Vide RODRÍGUEZ NEILA 2005.

⁸ *B.C.*, II, 19, 1 s.; 20, 8; 21, 173.

⁹ *B.C.*, II, 21.

¹⁰ *B. Al.*, 49, 1.

¹¹ *B. Al.*, 52, 3; 53, 1; 55, 3.

¹² *B. Al.*, 49; 50,3.

que Sexto Pompeyo se atrincheró en ella con una guarnición, ya que entonces era considerada *eius provinciae (Ulterioris) caput*, es decir la ciudad más importante de la provincia *Hispania Ulterior*¹³. Podemos añadir otros datos que confirman el rango capitalino de *Corduba* por entonces. Por ejemplo, poco después de finalizar la guerra civil en la *Ulterior*, la correspondencia que mantuvo el gobernador romano *C. Asinius Pollio* con Cicerón en el 43 a.C. está datada en *Corduba*¹⁴.

Tras las guerras civiles del último siglo de la República Augusto, heredero de César, quedó como líder supremo del imperio romano con poderes casi absolutos. Y emprendió una profunda revisión de todas las estructuras del estado, promoviendo una gran reforma provincial en Hispania entre el 16-13 a.C., que convertiría a *Corduba*, ya con el nombre de *Colonia Patricia*, y durante varios siglos, en capital definitivamente oficial de la nueva provincia *Baetica*¹⁵. De las tres nuevas circunscripciones en que fue dividida la Península Ibérica, la *Hispania Citerior Tarraconensis* y la *Lusitania* quedaron bajo directo control del emperador, mientras que la administración de la Bética, considerada como provincia pública, pasó a depender del Senado y del pueblo de Roma¹⁶.

La capital de la que oficialmente se denominó *Hispania Ulterior Baetica*, quedó establecida en *Colonia Patricia Corduba*. Y la ciudad gozó por entonces de una protección especial por parte de la familia Julio-Claudia, la de Augusto: refundación efectuada por el general Agripa, yerno del emperador, tras la ruina sufrida durante las guerras civiles, pero ahora con la categoría de *colonia* romana, la más alta condición entre las ciudades del imperio; permiso concedido por Augusto para acuñar su propia serie de monedas, con su retrato y *signa militaria* alusivos al contingente de ex-militares asentado en ella¹⁷; y apoyo financiero imperial para la construcción de algunos de sus más destacados monumentos e infraestructuras (foro, teatro, acueducto).

Distinciones correspondidas a su vez por la ciudad con algunos reconocimientos honoríficos, así el templo consagrado al *divus Augustus*, que

¹³ *B.H.*, 3.

¹⁴ *CIC.*, *ad Fam.*, X, 31, 5; 31, 6; 32, 5.

¹⁵ *Vide BARRANDON y HURLET 2009, 43-45.*

¹⁶ *ESTRAB.*, 17, 3, 25; *Dio Cas.*, 53, 12, 4-5. Sobre las fronteras de la provincia, convertidas en algunos lugares: *CORTIJO, 1993, 61 ss.*

¹⁷ *Vide CHAVES 1977.*

sería ornado con un conjunto escultórico relativo a la dinastía imperial¹⁸. Y el teatro, primer edificio para espectáculos erigido en la renaciente *Colonia Patricia*, se convirtió en escenario del culto imperial y de auto-representación de la *nobilitas* local, fervorosa devota del nuevo régimen monárquico que había restaurado la *pax Romana*¹⁹. Asimismo hay que destacar la exposición, en lugares emblemáticos de la ciudad, de inscripciones y retratos de emperadores o miembros de la *Domus Augusta*. Por su número dan a *Corduba* un sitio destacado en el contexto provincial, sirviendo para proyectar visualmente ante la ciudadanía la imagen del poder imperial. Y por lo que respecta a la ornamentación escultórica del foro de Augusto, que simbolizaba los orígenes y grandeza de Roma, exaltando a ilustres antepasados de la familia imperial, todo ello servía para reivindicar ante la opinión pública el papel desempeñado por el nuevo régimen político de Augusto: se habían restaurado los viejos tiempos de gloria ya vividos durante la República.

La grandeza alcanzada por *Corduba*, ya en la etapa final del período republicano, pero sobre todo en los prósperos siglos del Alto Imperio, se debió sin duda a la conjunción de una serie de factores, que la convirtieron en importante centro de poder político, económico y cultural, y consolidaron su condición capitalina. Algunos de ellos sin duda habrían atraído la atención y habrían sido evaluados convenientemente por el fundador de la ciudad, Claudio Marcelo, a la hora de elegir el emplazamiento del nuevo asentamiento, uno de los más tempranos entre los creados por Roma en Hispania.

Su acierto se iría confirmando con el prestigio y dominante posición que *Corduba* iría adquiriendo, al poder ir desarrollando esas «funciones de una ciudad» de las que suelen hablar los geógrafos²⁰. Como señaló Le Lannou, la ciudad antigua es un tipo de organización comunitaria que responde, por una parte, a hechos previos a su creación, y que por otro lado no suele asumir una, sino varias de tales «funciones»²¹. A veces es fácil discernir, cuál ha sido la que ha primado en la fase inicial de una aglomeración urbana. Pero a menudo la función primaria ha sido superada

¹⁸ GARRIGUET 1997a, 1997b; 2002, 109-119.

¹⁹ Vide VENTURA-MÁRQUEZ-MONTERROSO-CARMONA, 2002.

²⁰ Sobre las «funciones» de la ciudad de Córdoba, desde una perspectiva geográfica: LÓPEZ ONTIVEROS 1973, 118 ss.

²¹ LE LANNOU 1977.

luego por otras, e incluso para su ubicación se han escogido lugares adaptables a varios fines. Veamos brevemente cuáles fueron tales factores, que determinaron las principales funciones que *Corduba* desempeñó en época romana, y que marcaron en buena parte el destino histórico que tuvo en aquellos tiempos, e incluso en épocas posteriores.

FACTOR 1. CONDICIONES TOPOGRÁFICAS Y SEGURIDAD

Para empezar conviene tener en cuenta que, para el progreso de una ciudad antigua, había necesidades vitales que desde un primer momento debían ser garantizadas. Así ocurría con la seguridad y el avituallamiento. *Corduba* reunía adecuadamente la primera condición al elegirse, como en muchas comunidades humanas de aquellos siglos, un enclave alto, que dominara todo su entorno territorial, y además flanqueado al sur por el río Guadalquivir (*Baetis*). Mientras que a este y oeste la ceñían algunos cursos de agua descendentes de Sierra Morena, y a suficiente distancia de dicho accidente orográfico para poder contrarrestar posibles ataques desde allí. En efecto, la *Corduba* republicana, en tiempos de gran inestabilidad política en Hispania, con un poder romano todavía muy lejos de asentar la paz y la seguridad del sur de Iberia, amenazado por las incursiones de los pueblos de la Meseta, se emplazó en la parte alta de la terraza cuaternaria del Guadalquivir, dominando el vado del río desde su elevada posición, de forma similar al vecino poblado indígena localizado arqueológicamente en la Colina de los Quemados (actual Parque Cruz Conde). Y estaba bien protegida por muralla, torres y foso ya desde el siglo II a.C. Los hijos de Pompeyo, durante las guerras civiles de la siguiente centuria, la convertirían en su principal bastión en la *Hispania Ulterior*, y no sólo por razones de prestigio, sino también por sus buenas condiciones defensivas.

FACTOR 2. SERVIR COMO BASE MILITAR

Corduba no fue diferente a otras tempranas creaciones urbanas de Roma en Hispania, que surgieron junto a previos asentamientos indígenas (*Italica*, *Carteia*, *Gracchurris*, etc.), y obedecieron a necesidades de la presencia militar, y junto a un previo asentamiento indígena turdetano. Durante los siglos II-I a.C. fue adquiriendo importancia por su estratégica ubicación, en un lugar seguro, con buenas condiciones topográficas para

su defensa, y en un nudo de comunicaciones que dominaba importantes rutas terrestres y fluviales, lo cual aseguraba el abastecimiento de las unidades militares. Porque en ella debieron asentarse tropas más o menos permanentes desde un primer momento, dada la inestabilidad todavía reinante en el sur de Hispania, y mucho más en el interior de la Península Ibérica, aún no controlado militarmente por Roma. Si se admite la fecha del 152 a.C. para su fundación, tal circunstancia debió ser determinante desde el primer momento, época de inquietud general en el sur como consecuencia de las correrías lusitanas²². De ahí que sirviera a menudo como campamento invernal tras las campañas contra los pueblos de la Meseta. Además desde ella se controlaban las vecinas poblaciones indígenas, y también importantes arterias de comunicación, como el curso del río *Baetis* (Guadalquivir) y las vías terrestres que la conectaban con otras ciudades de la provincia *Ulterior*, el área minera y ganadera de Sierra Morena, y las fértiles campiñas circundantes que facilitaban el avituallamiento de productos agrícolas.

Las fuentes indican que las tropas romanas pasaban a menudo los meses invernales en los *castra* ubicados extramuros de la ciudad, y durante ese tiempo los gobernadores podían dedicarse más intensamente a sus tareas administrativas. Claudio Marcelo estuvo en ella el invierno del 152 a.C., Fabio Máximo hizo lo mismo en el 144-143, y también al año siguiente el gobernador Quintio²³. Y hasta ella condujo Casio Longino sus tropas de regreso de Lusitania, donde estaba realizando una campaña contra los pueblos indígenas, cuando recibió de César la orden de pasar a África para combatir a los pompeyanos (48 a.C.)²⁴. En todas estas acciones el papel de *Corduba* como importante base militar parece evidente.

²² En algún momento, quizás el 145 a.C., Viriato pudo plantarse ante sus puertas y murallas, si aluden a ello unos versos del epigrama *De se ad patriam* (*Anth. Lat.*, 409, ed. Riese), atribuido a Séneca el Filósofo: *Lusitanus quateret cum moenia latro/ Figeret et portas lancea torta tuas*. Posiblemente el «terror» lusitano dejó fuerte impacto psicológico en muchas comunidades béticas y perduró largo tiempo. Cuando César estuvo en la *Ulterior* como propretor (61 a.C.) efectuó una campaña «de prestigio» contra dicho pueblo, que sería bien acogida en su provincia, años antes adversa al rebelde Sertorio, quien se apoyó en tal etnia. Habría que preguntarse cómo se valoró entre las comunidades del sur de Hispania, que los Pompeyos utilizaran precisamente tropas lusitanas (*B.H.*, 38-40). El temor a la «furia lusitana» se vislumbra en el episodio de la toma de *Hispalis* por el ejército cesariano (*B.H.*, 36).

²³ *POLIB.*, 35, 22; *AP.*, *Iber.*, 65-66.

²⁴ *B.AL.*, 51,3; 52,1.

Esa presencia habitual de unidades militares, cuya exacta identidad no es posible determinar, pudo tener también incidencia en el más temprano tejido social de la ciudad. Estrabón dice que fue poblada inicialmente por un contingente mixto de romanos e indígenas, a los que califica de «selechos», aunque no está claro en qué consistió tal cualidad. Elementos de la aristocracia autóctona del poblado indígena vecino, o quizás de otras comunidades cercanas, pudieron configurar aquel núcleo de «nativos» selechos. Otra posibilidad es que fueran mestizos o *hybridae*, o sea los hijos nacidos de las uniones entre soldados romanos y mujeres autóctonas, contados como «romanos» por la condición de sus padres o por recibir el derecho latino²⁵. La continua presencia militar romana; la instalación de campamentos más o menos estables junto a ciudades importantes, como *Tarraco*, *Emporiae*, *Carteia* o *Corduba*, donde las tropas pasaban los largos meses invernales; y la incidencia cultural del elemento romano-italico sobre un medio social indígena con el que convivía directamente, debieron fomentar los lazos entre ambos grupos y las mezclas de población.

Otro interesante dato sobre el papel militar desempeñado por la fundación de Marcelo, lo aporta una serie monetaria emitida hacia el 80-79 a.C., donde aparece la leyenda *Corduba* (primer documento con el nombre de la ciudad), y la referencia a *Cn.Iulius*, cuestor de la administración provincial²⁶. Quizás dicho numerario sirviera para atender los gastos de la activa presencia militar romana, siendo tal hecho indicativo de las actividades oficiales que aquí tenían su sede.

Ya en época imperial, y teniendo en cuenta el gran desarrollo de las áreas mineras serranas, y muy especialmente el interés de Roma por el excepcional cinabrio, que sólo se obtenía en el *Mons Marianus*, hay que evaluar si los yacimientos y poblados de los trabajadores, los hornos metalúrgicos y las vías de comunicación fueron objeto de vigilancia militar. Nada lo confirma en el caso del *conventus Cordubensis*²⁷. Aunque es factible que hubiera un destacamento militar con base en *Corduba*, que sirviera para inspeccionar los enclaves mineros del Alto Guadiato, y que igualmente pudo actuar como fuerza policial para evitar robos de mineral

²⁵ Sobre estas cuestiones: RODRÍGUEZ NEILA 2005, 317-320.

²⁶ CHAVES 1977.

²⁷ Los *conventus* fueron subdivisiones de la provincia Bética, que funcionaron como distritos jurídicos. Hubo cuatro, con sus respectivas capitales en *Corduba*, *Astigi*, *Hispalis* y *Gades* (PLIN., *NH*, 3, 1, 7). Sobre el tema: RODRÍGUEZ NEILA 2017, 80-86.

y actos de sabotaje, delitos previstos en el reglamento del distrito minero de *Vipasca* (Aljustrel -Portugal-)²⁸.

FACTOR 3. EN EL VÉRTICE DE IMPORTANTES ÁREAS ECONÓMICAS

En época imperial la amplitud y riqueza en recursos naturales del *territorium* de Córdoba fueron factores significativamente destacados por autores como Estrabón y Marcial²⁹. Pero eso venía de mucho antes. Una ciudad no puede nacer ni vivir desvinculada de su entorno, sino que se inserta en un marco territorial, donde se asientan otras comunidades, con las cuales se va tejiendo espontáneamente una estructura de relaciones sociales, económicas o culturales, que no permanece estática, sino que va reflejando los avatares históricos. En este sentido el asentamiento romano en la zona se benefició de una serie de bases económicas, que ya habían sido previamente aprovechadas, aunque de forma más limitada, por el vecino poblado turdetano, donde se constatan arqueológicamente actividades metalúrgicas, y que también se abastecería de los recursos agrícolas del valle del *Baetis* y la cercana campiña. Por ello debemos suponer que la polivalencia económica de toda esta región de la *Hispania Ulterior*, debió ser también valorada por Claudio Marcelo a la hora de escoger el emplazamiento de la nueva fundación³⁰.

Pero igualmente la primacía política y administrativa de *Corduba* ya en época republicana, y especialmente de la renovada *Colonia Patricia* en la provincia *Hispania Ulterior Baetica*, favoreció su progreso económico. La ciudad ocupaba una privilegiada posición central en la amplia y fértil vega del Guadalquivir, quedando asimismo muy cerca de los recursos agrícolas procedentes de la no menos feraz campiña sureña. Por ello debía estar bien abastecida de cereales, aceite y otros productos del campo, ya que las expediciones bélicas hacia el interior de Lusitania o la Meseta contaban con *Corduba* como punto de organización y partida de las expediciones militares, y los campamentos vecinos a la ciudad necesitaban regulares y seguros suministros.

²⁸ *Vip.*, II, 9-10.

²⁹ *ESTRAB.*, 3, 2, 1; *Mart.*, *Ep.* 9, 61, 2; 12, 63, 1.

³⁰ Remito a VENTURA-GASPARINI, 2017, para un panorama global de las actividades económicas desarrolladas en el *ager Cordubensis*.

Por ello en época republicana el cultivo de cereales en su entorno territorial debió tener gran importancia, como lo acreditan tanto las enormes cantidades de trigo requisadas por Varrón y Casio Longino respectivamente durante las guerras civiles³¹, como los hallazgos de silos con gran capacidad de almacenamiento en la vecina Campiña³². El comercio frumentario debió incrementarse notablemente bajo Augusto, como confirma Estrabón³³, y debió canalizarse a través del puerto fluvial. También la creación del servicio imperial de la *annona*, cuya primer *praefectus* fue precisamente un oriundo de la Bética, el gaditano *C. Turranius Gracilis*, pudo ser otro factor que favoreciera las exportaciones³⁴.

La estratégica ubicación de *Corduba*, un factor que también habría sido aprovechado por el poblado indígena anterior, favoreció otro capítulo importante en el desarrollo de las primeras fundaciones romanas de Hispania, todo lo concerniente a comercio, transportes y vías de comunicación. Por ello la ciudad, al aglutinar las actividades económicas del área circundante, y al converger en ella varias rutas terrestres y la vía fluvial, que facilitaban la llegada y distribución de diversos productos, debió funcionar igualmente desde su fundación como bien aprovisionado lugar de mercado con respecto a su entorno³⁵. La existencia de un vado del río *Baetis*³⁶, la actividad de barqueros (*portonarii*) que facilitaban cruzarlo³⁷, y posteriormente la construcción del puente ya en tiempos de Augusto, todo ello facilitaría la celebración en *Corduba* de *nundinae* (periódicas

³¹ *B.C.*, II, 18, 4; *B.Al.*, 51, 2.

³² LACORT, 1985; SÁEZ 1987, 90-103.

³³ ESTRAB., 3, 2, 6. Cfr. también JUSTIN., 44, 1, 5.

³⁴ *Vide* PAVIS D'ESCURAC 1976, 317-319.

³⁵ Pues, como señalaba VAN BERCHEM (1977, 36), una ciudad es a la vez una etapa en una vía de comunicación, eventualmente un puerto, y siempre o casi siempre un mercado.

³⁶ El punto de convergencia entre una vía terrestre y el curso de agua que obstaculiza su continuidad, ha sido con frecuencia el lugar de nacimiento de muchas poblaciones antiguas, en las que se ha apoyado el transporte fluvial. BURNAND (1977) ya señaló cómo la génesis de ciertas comunidades prerromanas del sureste de la Galia se dio, precisamente, en sitios donde los ríos Ródano o Saona eran franqueables, no siendo los puertos, sino los puentes, los que estimularon las corrientes comerciales entre los pueblos indígenas, encauzadas en buena parte por vía fluvial. Las corporaciones de *scapharii* y *lyntrarii*, ya en tiempos romanos, se encargarían de mantener dicha actividad río abajo de *Corduba*, que sería uno de sus centros de operaciones (CHIC 1990).

³⁷ *CIL*, II²/7, 344.

jornadas de mercado), a las que acudirían con sus productos los campesinos de las áreas circundantes³⁸.

Pues como indicamos las campañas militares en el interior de Lusitania o la Meseta, que contaban con *Corduba* como punto de organización y partida, y los campamentos vecinos a la ciudad, donde las tropas romanas pasaban el invierno, requerían regulares y apropiados abastecimientos. Una exigencia que la mayoría de las comunidades indígenas cercanas, limitadas a una economía autárquica, probablemente no podrían atender. Además sólo en núcleos de población como el creado por Claudio Marcelo, podrían obtenerse algo más que productos de primera necesidad, así los de importación, como la cerámica campaniense o las ánforas greco-italicas, bien documentadas arqueológicamente. La ciudad, por tanto, ya desde el siglo II a.C., debió conocer la instalación de un grupo importante de *negotiatores*, que también formarían parte del *conventus civium Romanorum* que conocemos durante las guerras civiles, y que obtendrían mejor cobertura para sus intereses residiendo allí donde el gobernador provincial y su equipo pasaban mucho tiempo³⁹.

Su ubicación en un importante eje de comunicaciones fue clave para convertir a Córdoba en un destacado centro económico, sobre todo en época imperial. Aunque también a la inversa, su desarrollo económico obligó a las autoridades romanas a mejorar la red viaria y la navegación fluvial. Este desarrollo debió mucho a algo ya destacado, su estratégica situación en las comunicaciones de la Bética, con vías terrestres que hacia el oeste la conectaban con *Hispalis* (Sevilla) y *Gades* (Cádiz), hacia el este con *Castulo* (Linares), hacia el norte con *Emerita* (Mérida), capital de la provincia Lusitania y *Toletum* (Toledo), y hacia el sur con *Iliberris* (Granada) y *Malaca* (Málaga). A ello se sumaba el río *Baetis*, a través del cual se exportaban en aquellos siglos (I-II d.C. sobre todo) los productos de su área de influencia: aceite del valle bético, cobre de Sierra Morena, mercurio de *Sisapo* (La Bienvenida -Ciudad Real-). Almacenes y oficinas de corporaciones mercantiles se concentrarían en torno al foro comercial.

³⁸ Tales *nundinae* están documentadas en el estatuto de otra colonia, *Urso* (hoy Osuna), fundada por Julio César en el 45 a.C. (*Lex Ursonensis*, 81).

³⁹ Vide RODRÍGUEZ NEILA 2005, 320-325, sobre dicho *conventus*, agrupación de ciudadanos romanos establecidos en la ciudad, y organizados comunitariamente para defender mejor sus intereses, en un medio social en gran parte indígena y, por tanto, todavía con la condición jurídica de *peregrini*.

arqueológicamente identificado junto al puente y puerto fluvial, con funciones relacionadas con el tráfico portuario y los controles fiscales⁴⁰.

Nuestra ciudad se fue convirtiendo en el más potente centro económico del sur de Hispania, como punto de convergencia de la riqueza agrícola del valle y área campañesa, y de los metales y recursos ganaderos de Sierra Morena. Estrabón, Marcial, Silio Itálico, entre otros destacados autores antiguos, alabaron su opulencia, como si la cuna de los Sénecas fuera partícipe privilegiada de aquella *aurea aetas* de Augusto, que había devuelto a Roma su esplendor. El sector económico más destacable y mejor estudiado es el de la producción y exportación del afamado aceite, que desde la Bética se difundió en cantidad por todo el imperio. Todo ello se vio potenciado desde fines de época republicana por la llegada de inmigrantes romano-itálicos, instalados en las nuevas colonias fundadas en el valle del Guadalquivir entre César y Augusto. Asimismo la situación de estabilidad en la provincia y de seguridad general en el Mediterráneo, debieron favorecer el desarrollo de dicho sector económico, que no muchos decenios después adquiriría enorme pujanza y rentabilidad, siendo la zona ribereña del *Baetis* entre Córdoba y Sevilla y el valle bajo del *Singilis* (Genil) las principales comarcas productoras⁴¹. El comercio oleícola llegaría a generar enormes ganancias, de las que en mayor o menor medida se beneficiaron muchos sectores sociales.

También hay que valorar la importancia económica, que pudo tener *Colonia Patricia* en aquel tiempo gracias a su ganadería e industria textil. Su *territorium* se extendía mucho hacia el interior del *Mons Marianus*, abarcando áreas de *silvae* (bosques) y *pascua* (pastos), que en parte pudieron ser de titularidad municipal, aunque abiertas al uso de particulares a cambio del pago de un *vectigal*⁴². Disponer de tales *pascua* era importante para el desarrollo del sector ganadero, que en el caso del sur de Hispania las fuentes destacan por su abundancia y variedad, y que pudo ofrecer atractivas ganancias en ciudades con amplias áreas serranas⁴³. Ese rentable aprovechamiento ganadero también tendría una proyección industrial,

⁴⁰ Sobre esas instalaciones portuarias: LEÓN 2010.

⁴¹ Vide al respecto SÁEZ 1987; CHIC 1985, 1988; REMESAL 1977-1978, 1986; LEAL 2005.

⁴² Cfr. HYG., *De limit.const.*, 198 y 202 L.; FRONTIN., *De contr.agr.*, p.54. ESTRABÓN (3, 2, 3) también describe la llanura ubicada al sur del *Baetis* como una zona fértil, cubierta de grandes arboledas y buena para pastos.

⁴³ ESTRAB., 3, 2, 4 y 6. Vide MELA, *Chor.*, 2, 86.

que se centraría en *Corduba*, proporcionando la materia prima que necesitaba la industria textil local (*textrina*). En tiempos de Augusto la Turdetania exportaba muchos y apreciados tejidos de lana, y poco después Columela señala que en los alrededores de la ciudad, se criaba una excelente raza de carneros de lana oscura y rojiza⁴⁴. Cabe suponer, por tanto, que la cabaña ovina debió aumentar mucho en época imperial, pues la lana fue el tejido más demandado entonces⁴⁵. Y especialmente las lanas cordobesas, muy apreciadas en Roma, y elogiadas por el poeta hispano Marcial quien, al igual que Plinio el Viejo, encomia mucho los tejidos procedentes de la Bética⁴⁶. Todo apunta a una producción de manufacturas de lana con amplia salida, que también pudo constituir otro lucrativo negocio para algunos sectores acomodados.

No podemos olvidar tampoco la importancia económica de los recursos forestales de la ciudad, gracias a su vecindad con el *Mons Marianus* (Sierra Morena). Dadas las características geográficas del *conventus Cordubensis*, los *territoria* asignados tanto a la capital, *Corduba*, como a otras ciudades del mismo (*Epora*, *Sacili*, *Solia*, *Baedro*, *Mellaria*), que fueron fundamentalmente de carácter serrano, debieron contar con importantes dotaciones de *silvae* de titularidad pública, lo mismo que *pascua* para usos ganaderos, recursos que debieron ser entonces más abundantes que hoy. Por lo que respecta a las *silvae*, el negocio más rentable sería la explotación y comercio de madera, que en época romana era muy demandada para multitud de usos. Esa madera serviría para atender la demanda de la construcción pública y privada, sector muy dinamizado con el notable desarrollo económico, urbanístico y monumental experimentado por *Colonia Patricia* en época alto-imperial.

Pero sin duda la minería fue la más importante actividad económica en la zona serrana del *conventus Cordubensis*. Son numerosas y muy elocuentes las referencias de los autores clásicos a su riqueza en metales, y más concretamente a la alta rentabilidad de algunas minas de la *Hispania Ulterior*⁴⁷. Esos yacimientos fueron explotados desde el siglo II a.C., una vez

⁴⁴ Col., *r.r.*, 7, 2, 4-5.

⁴⁵ Sobre la lana: ALFARO 1984, 19-39. También algunos de los trabajos incluidos en: ALFARO-TELLENBACH-ORTIZ 2014.

⁴⁶ Cfr. ESTRAB., 3, 2, 6; PLIN., *NH*, 8, 191; MART., *EP.*, 12, 63, 3; 1, 96, 4-5; 5, 37, 7; 8, 28, 5-6; 9, 61, 3-4; 12, 98, 2; 12, 65, 5, etc.

⁴⁷ Por ejemplo ESTRAB., 3, 2, 3; 3, 2, 8-9. *Vide* DOMERGUE 1990, 3-14, para las referencias de los autores clásicos sobre la riqueza minera de Hispania.

finalizadas las guerras lusitanas. Una de las principales responsabilidades del gobernador romano sería mantener seguras y en actividad las áreas mineras del *Mons Marianus*. En la capital provincial estaba el *tabularium* (archivo) provincial de la Bética, donde debían llevarse al día los registros de inscripción de las minas y sus explotadores, así como información sobre su carácter y producción, con el fin de poder fijar los impuestos. Cuando Plinio el Viejo indica el precio de arrendamiento de las minas *Samariense* y *Antoniniana*, aporta datos que debían proceder de documentos de tal clase⁴⁸. También radicaban en *Corduba* las oficinas de las compañías mineras, para controlar los procesos de transporte y embarque del mineral por la vía fluvial del *Baetis*. Al personal de una de aquellas empresas mineras, la denominada *societas Sisaponensis*, pudieron pertenecer algunos libertos *Argentarii* que vivieron en la capital provincial⁴⁹.

En el *conventus Cordubensis* se han localizado arqueológicamente numerosas minas, fundiciones, lavaderos, poblados mineros, etc.⁵⁰ Desde época republicana Hispania producía la mayoría del plomo y plata consumidos en el imperio romano, que en gran parte procedía del entorno cordobés⁵¹. Los filones principales estaban en las cuencas alta y baja del Guadiato y en la comarca de los Pedroches⁵². Al mismo nivel de importancia estuvo la extracción de cobre. Los yacimientos identificados se concentran fundamentalmente en la Sierra de Córdoba, la zona de Montoro, la cuenca del Guadiato, y en la penillanura de los Pedroches. En época romana se reconocía como *aes Cordubense*, a modo de «denominación de origen», al cobre procedente de la parte cordobesa del *Mons Marianus*, a lo que también pudo hacer referencia el apelativo de *aes Marianum*⁵³. En cuanto al cinabrio o *minium* explotado en el entorno de *Sisapo*, era muy apreciado, especialmente para elaborar un colorante, el bermellón⁵⁴. De su extracción y transporte se encargó la mencionada *societas Sisaponensis*, documentada desde fines de la República, cuya sede debió radicar en *Corduba*⁵⁵.

⁴⁸ PLIN., *NH*, 34, 164-165.

⁴⁹ *CIL* II²/7, 415a.

⁵⁰ DOMERGUE 1987, 86-180; 1990, 179-224; GARCIA ROMERO 2002, 106-115, 130-209.

⁵¹ ESTRAB., 3, 2, 8-9.

⁵² GARCIA ROMERO 2002, 88 s.

⁵³ PLIN., *NH*, 34, 4: *aes Marianum quod et Cordubense dicitur*.

⁵⁴ PLIN., *NH*, 33, 118-122.

⁵⁵ DOMERGUE 1990, 79 s., 268-271, 274 s.

FACTOR 4. POLO DE ATRACCIÓN SOCIAL Y LABORAL

Corduba pudo alcanzar los treinta mil habitantes en época de Augusto, llegando a ser entonces la ciudad más poblada de la Bética. Esos cálculos se basan en la posible extensión de su casco urbano u *oppidum*, unas setenta hectáreas; el abundante caudal del acueducto llamado *Aqua Augusta*, que aportaba un suministro hídrico de unos veinte mil metros cúbicos de agua al día; y la capacidad del teatro, también erigido por aquel tiempo, que pudo acoger entre diez y quince mil espectadores, siendo el mayor de Hispania⁵⁶. Una parte fundamental de esa población estaba constituida por quienes, con la condición de *coloni*, disfrutaban de los derechos políticos en la ciudad. Unos serían lejanos descendientes del primer contingente humano asentado por Claudio Marcelo, o de aquellos «nativos» selectos acogidos en la fundación, de los que hablaba Estrabón. Otros tendrían como antepasados a emigrantes llegados de Italia u otros puntos del imperio, en los últimos tiempos de la República (atraídos por el comercio, la minería, etc.), o a los licenciados de la milicia que se habían instalado ya en tiempos de Augusto. Esa abigarrada población se completaba con multitud de libertos y esclavos.

Pero ya en plena época imperial, el desarrollo económico y su importancia como centro de poder político y administración de la Bética, siguieron haciendo de *Colonia Patricia* un importante polo de atracción de gentes de muy diverso origen. Así ocurrió, por ejemplo, con miembros de las aristocracias municipales de diversas comunidades de la provincia, que se trasladaron e instalaron en la capital de la misma por las grandes posibilidades de ascenso social, progreso material y avance en el *cursus honorum* que ofrecía⁵⁷. La ciudad tenía un alto nivel cultural, siendo cuna de familias bien relacionadas con el régimen imperial, y en ella era posible mantener contactos directos y frecuentes con los más altos representantes de Roma en la provincia, especialmente el procónsul⁵⁸. A lo que se sumaban las oportunidades de incrementar la fortuna con los diversos vértices económicos que aquí se habían ido desarrollando.

En la generación de cordobeses que conoció aquellos tiempos difíciles de la guerra entre César y Pompeyo, la transición del Segundo Triunvira-

⁵⁶ VENTURA 2009, 378 y n.16.

⁵⁷ MELCHOR 2006.

⁵⁸ RODRÍGUEZ NEILA 2017.

to, y finalmente la llegada al poder de Augusto, encontramos nombres propios, que constituyen un elocuente testimonio de las oportunidades de desarrollo personal que irían surgiendo con el nuevo régimen imperial. El caso más significativo fue el clan de los Anneos, que llegó a ascender hasta el poderoso orden senatorial. También, a tenor de la documentación principalmente epigráfica, *Colonia Patricia* parece ser la ciudad de la Bética con mayor número de individuos que en la etapa imperial alcanzaron el rango ecuestre, segundo en importancia dentro del estado romano, llegando a ocupar puestos civiles y militares en la nueva burocracia creada por Augusto⁵⁹. Como tales ascensos eran por nombramiento del emperador, debemos suponer que sus recomendaciones, y también las de los gobernadores que pasaban un tiempo en *Corduba*, influirían en dichas promociones.

Otro hecho a destacar es que algunas ciudades romanas, gracias a su prosperidad material, importancia administrativa y nivel económico de su cuerpo social, sobre todo los sectores aristocráticos, destacaron por concentrarse en ellas gran cantidad de trabajos especializados. En Hispania es la Bética la que ofrece gran parte de los testimonios epigráficos sobre diversos oficios, observándose una sugerente concentración en *Colonia Patricia*. Pues las capitales provinciales debieron actuar como polos de atracción profesional, tanto sobre su entorno regional, como respecto a otras partes de la Península Ibérica e incluso más allá de sus fronteras. A ellas acudirían muchos individuos deseosos de progresar en sus ocupaciones laborales, por ejemplo artesanos y comerciantes tanto libres, como libertos actuando por cuenta propia o como agentes (*institores*) de los negocios de sus patronos.

Por ello en *Corduba* se documenta gran cantidad y diversidad de oficios, las inscripciones nos hablan de bronceístas, orífices, escultores, comerciantes, médicos, purpurarios, sastres, enseñantes, etc. E igualmente de algunos colegios profesionales, como los *fabri subaediani* u obreros municipales, y los ya citados *portonarii* o barqueros fluviales⁶⁰. También la gran renovación monumental de la ciudad en época alto-imperial debió atraer una variada gama de artesanos, cuya actividad se vería igualmente favorecida por la existencia de sectores aristocráticos de gustos refinados y alto poder ad-

⁵⁹ Vide CABALLOS 1995, 1998.

⁶⁰ Vide RODRÍGUEZ NEILA 1999, para los sectores laborales de las ciudades de Hispania.

quisitivo, con una importante demanda de productos y servicios. La Arqueología ha ido mostrando cómo la ciudad se fue rodeando de un cinturón de *suburbia*, que acogieron diversas instalaciones industriales⁶¹.

Y donde había movimiento de dinero en general, y en consecuencia surgían activos mercados, como lo era *Colonia Patricia*, ese era el espacio en el que se desenvolvían habitualmente los *argentarii*, *coactores argentarii* y *nummularii*, que podían actuar como banqueros de depósito, prestamistas y cambistas⁶². Los tenemos escasamente documentados en la Bética, pero un posible *coactor argent(arius)* está identificado en la capital provincial⁶³. Porque, dada su cercanía a los distritos mineros, la metrópoli cordobesa debió ser un dinámico centro de negocios de toda índole.

Reinando Augusto, y bajo la supervisión del gobernador provincial, funcionó en la ciudad un taller monetario, donde se acuñaron áureos y denarios en gran cantidad y con amplia difusión (19-16 a.C.). Esa moneda debió usarse para pagos a militares relacionados con las guerras cántabras y el repliegue de parte de las tropas romanas a la *Hispania Ulterior*⁶⁴. Lo cual debió suponer un importante movimiento de dinero en el mercado financiero cordobés, que en buena parte pasaría a la banca privada en operaciones de depósito y préstamo, que beneficiarían a los *argentarii*⁶⁵. Y es que en la antigua fundación de Claudio Marcelo, ya en los albores del imperio, debió moverse mucho dinero generado por la minería y, consecuentemente, por el comercio de metales.

Otro indicio de desarrollo económico lo constituye la presencia en la ciudad de abundante personal servil. Ello era ya una realidad a mediados del siglo I a.C., pues libertos y esclavos aparecen implicados en ciertos episodios del conflicto civil entre cesarianos y pompeyanos. Como caso singular las fuentes citan los que dependían del líder pro-pompeyano Escápula, que parece tuvo gran influencia sobre dicho sector de población. También sabemos que Sexto Pompeyo liberó a los esclavos que

⁶¹ MURILLO y VAQUERIZO 2010, esp. 476-485.

⁶² ANDREAU, 1987, 527 ss.

⁶³ *CIL*, II²/7, 342.

⁶⁴ Vide GARCÍA Y BELLIDO 2006, 260-264.

⁶⁵ En el mundo de la banca estuvo implicada, precisamente, la *gens Argentaria*, con la que conectaron los *Annaei*, la rica familia de Séneca, y otros acaudalados clanes cordobeses, como los *Mercelloni-Persini*, los *Marii* y los *Calpurnii*, que tuvieron importantes negocios mineros en Sierra Morena (VENTURA 1999).

había en la ciudad para movilizarlos en la guerra contra César, los cuales presentaron luego una dura resistencia cuando el dictador la atacó tras su victoria en Munda⁶⁶. Seguramente dicho elemento servil estaría especialmente implicado en aquellas actividades (minería, artesanado, construcción), que fueron importantes para el desarrollo material y urbano de las nuevas fundaciones romanas surgidas en el sur de Hispania durante el período republicano, siendo *Corduba* una de las principales.

Finalmente cabe señalar también que la riqueza del *Mons Marianus*, pese a tratarse de un territorio montañoso, en buena parte árido, de escasa población y poco accesible, atrajo a mano de obra libre contratada, incluso desde áreas lejanas de la Península Ibérica, lo que se constata epigráficamente por la onomástica. La corriente migratoria de itálicos ya había sido importante en época republicana⁶⁷. Pero desde el siglo I d.C. se documentan desplazamientos de población desde el norte de Hispania para trabajar en las minas del sur⁶⁸. Gracias a los hallazgos monetarios conocemos la presencia de gentes que acudieron desde la Celtiberia, el valle del Ebro o la región cántabra, sin duda atraídos por la proverbial riqueza minera del entorno cordobés.

FACTOR 5. EJE DE COMUNICACIONES TERRESTRES

Las comunicaciones jugaron un importante papel en los desplazamientos de las tropas, envío de socorros y viajes de emisarios durante las guerras civiles de época republicana, siendo también factor clave para asegurar su avituallamiento⁶⁹. *Corduba* dominaba un importante eje de comunicaciones terrestres este-oeste a lo largo del valle bético, y norte-sur, conectando la Meseta y Lusitania con las campiñas sevillana y cordobesa y la costa mediterránea⁷⁰. Tenía, pues, accesos directos a áreas de riqueza

⁶⁶ *B.H.*, 34; *DIO.CAS.*, 43, 39, 1.

⁶⁷ Cfr. *DIOD.*, 5, 36, 3-4.

⁶⁸ DOMERGUE 1990, 335-346; GARCIA ROMERO 2002, 440-445.

⁶⁹ La red de comunicaciones de la Bética, que sería mejorada por Augusto (SILLIÈRES 1990), y especialmente la *Via Augusta*, permitía conectarse con Roma mediante los correos oficiales, lo confirma la citada correspondencia entre Cicerón y Asinio Polión, gobernador de la Ulterior en el 44-43 a.C. (*CIC.*, *Ad Fam.*, X, 31-33).

⁷⁰ Caminos terrestres enlazaban *Corduba* con la Oretania, la costa mediterránea por la Campiña, *Carteia* junto al estrecho de Gibraltar, el Bajo Guadalquivir y la Beturia y Lusitania a través de Sierra Morena (SILLIÈRES 1990; MELCHOR 1995).

minera, agrícola y ganadera, lo que facilitaba el abastecimientos de unos contingentes militares, que las fuentes presentan varias veces invernando en los *castra* ubicados en las afueras de la ciudad.

Pero la red de calzadas servía igualmente para que los habitantes del *conventus* jurídico (*vide infra*) se desplazaran hasta *Corduba*, o para los viajes de inspección efectuados por el procónsul u otros funcionarios romanos⁷¹. Para tomar el pulso a su provincia los gobernadores debían pasar un tiempo viajando por ella⁷². Por tanto su actividad política y administrativa dependía mucho de las comunicaciones. La red viaria de la Bética fue muy cuidada en época imperial, y ello debió facilitar los desplazamientos del procónsul y su equipo desde *Colonia Patricia*. Pues, cuando no lo hacía en la propia capital provincial, el más alto mandatario romano impartía justicia en las periódicas giras que efectuaba por su demarcación, fijando temporalmente su tribunal en las otras tres capitales de los *conventus* jurídicos. Lo más probable es que esos viajes se efectuaran a fines de la estación estival y comienzos del otoño, para evitar el calor, o bien durante la primavera. Se harían principalmente por tierra y en un tipo de carruajes del servicio imperial (*vehiculatio*) llamados *raedae*, de cuatro ruedas y tirados por ocho o diez caballos⁷³. Pero también podrían realizarse por vía fluvial, aprovechando la cómoda navegabilidad del *Baetis*.

Por todo ello la red viaria terrestre de la Bética, al igual que la del resto de Hispania, fue profundamente mejorada por Augusto, especialmente la *Via Augusta*, que venía desde Roma e Italia por el sur de Francia y la costa levantina, y en el sur peninsular tuvo atención preferente, ya que conectaba la *Urbs* con sus más importantes centros político-administrativos: la capital provincial, *Colonia Patricia*, y las sedes de los otros tres *conventus* jurídicos. En ese destacado eje viario están documentados diversos trabajos de reparación que, según indican los miliarios que se han conservado, fueron acometidos hasta la Antigüedad Tardía por mandato de diversos emperadores.

⁷¹ MUÑIZ 1998; BÉRENGER-BADEL 2003; SAQUETE 2006.

⁷² Un ejemplo fue Cicerón, que nos ha dejado abundante información sobre sus desplazamientos cuando gobernó Cilicia. *Vide* CHEVALLIER 1988, 157 ss. Sobre el tema en general BÉRENGER-BADEL 2003. También SAQUETE 2006, para el gobernador de Lusitania. Esa movilidad del procónsul de la Bética se refleja en el estatuto del municipio bético de Irni (*Lex Imitana*, 84).

⁷³ Cicerón aprovechaba tales viajes para redactar sus cartas (*Ad Att.*, V, 17, 1). Sobre tales vehículos CHEVALLIER 1988, 36-37.

Los itinerarios romanos describen la *Via Augusta* con detalle, indicando las ciudades de su recorrido, y también las *stationes* donde se podía pernoctar o cambiar las caballerías. Porque a efectos administrativos esa calzada tenía gran importancia, ya que por ella circulaban magistrados, funcionarios y militares, gente que se movía mucho por el imperio, así como los *tabellarii* que transportaban el correo oficial. La red viaria también facilitaba el desplazamiento de las delegaciones enviadas por las colonias y municipios, que anualmente acudían a *Corduba* para participar en las ceremonias del culto imperial de la Bética, o de las autoridades municipales que acudían periódicamente a despachar con el gobernador⁷⁴.

Pero asimismo el desarrollo de la minería, sector estratégico en la economía de la provincia, exigió mejorar las comunicaciones terrestres de *Corduba* con la *Baeturia* (Sierra Morena), para facilitar la salida de sus recursos naturales. A partir de Augusto, con los trabajos de acondicionamiento del cauce del río *Baetis*, la red caminera se articuló en conexión con dicha vía fluvial, para facilitar la salida de la producción agrícola del valle y la minera de Sierra Morena central y oriental, ambas destinadas a la exportación⁷⁵. El principal eje viario en la zona serrana del *conventus Cordubensis* fue la calzada *Corduba-Metellinum*, que a través de *Mellaria* y *Artigi* llevaba finalmente hasta *Emerita*, capital de la Lusitania. Enlazaba los valles del *Baetis* y el *Anas*, cruzando el *Mons Marianus* de SE. a NO. a través del valle del Guadiato y la comarca del río Zújar⁷⁶.

En época republicana tuvo un importante uso militar, pues los gobernadores de la *Hispania Ulterior* la recorrieron en sus campañas contra los lusitanos. Y ya desde entonces asumió también una importante función económica, pues atravesaba áreas con destacados yacimientos de cobre y plomo argentífero (Fuente Obejuna, Cerro Muriano). Desde Augusto, época en la que seguramente fue mejorada, tuvo además gran importancia

⁷⁴ De hecho los estatutos locales de la Bética, que regulaban las instituciones administrativas y religiosas de las ciudades, y en general la vida pública, tenían previstas tales ausencias, al establecer el nombramiento de prefectos temporales en sustitución de los duunviros (principales magistrados) por prefectos. Así el de la colonia *Genetiva Iulia (Urso)* (*passim*), y el del municipio de *Irni* (*Lex Im.*, 25).

⁷⁵ MELCHOR 1993; 2008-2009.

⁷⁶ Quedan escasos vestigios de la calzada romana y algún miliario. Entre *Corduba* y *Mellaria* debió existir una *mansio*, quizás en El Vacar, pues parece un recorrido muy largo para una jornada. Y en Cerro Muriano pudo haber una *mutatio*. Vide SILLIÈRES 1990, 453-466, y MELCHOR 1995, 115-122, para su posible trazado.

administrativa, al conectar las capitales de las provincias Bética y Lusitania, permitiendo a sus respectivos gobernadores tener un contacto fluido. Asimismo por ella se transportaban los abastecimientos destinados al consumo de los poblados mineros serranos⁷⁷.

Otra vía con destacado papel en la economía minera fue la que enlazaba *Corduba* con *Sisapo* y *Mirobriga*, ya que recorría distritos con yacimientos de cobre, plomo argentífero y cinabrio⁷⁸. Tenía también para Roma gran importancia estratégica, pues servía para enviar hasta *Corduba* el apreciado *minium* de *Sisapo*⁷⁹, localidad situada en el extremo más oriental de la *Baeturia*, lindando ya con la *Oretania*⁸⁰.

Una cuestión a considerar es el traslado de la producción minera hasta *Corduba*. Asunto muy importante para el estado romano, como lo indica expresamente Plinio a propósito del cinabrio de *Sisapo*. Estaba prohibido trabajarlos «in situ», pues debía ser llevado en bruto hasta la *Urbs* en recipientes precintados para ser allí refinado⁸¹. Desde las áreas serranas el mineral sería transferido hasta los puntos de embarque en el río *Baetis*. Dicha operación se efectuaría por vía terrestre, usándose carros de cuatro ruedas (*plaustrum*) y carretas para transporte pesado, así como enganches de bueyes⁸². Pero más frecuente sería el acarreo a lomos de caballos, mulas o asnos. Los trabajos efectuados en las vías *Corduba-Emerita* y *Corduba-Sisapo*, estarían destinados a facilitar el transbordo del mineral, pues para ello bastaba una calzada de tierra, todo lo más acondicionada en lugares de compleja orografía⁸³.

FACTOR 6. SITUADA JUNTO A UNA IMPORTANTE VÍA FLUVIAL

Muchas capitales provinciales del imperio se ubicaron junto al mar o un río importante, empezando por la propia Roma. Así las otras dos capi-

⁷⁷ A partir de Augusto, con los trabajos de acondicionamiento de su cauce, el *Baetis* sería la principal salida del mineral de Sierra Morena central y oriental (MELCHOR 1993, 2008-2009). En *Hispalis* el producto se transfería de las barcazas fluviales a barcos de mayor calado. *Vide* CHIC 1990, 65-81.

⁷⁸ Sobre su recorrido y etapas: SILLIÈRES 1990, 496-500; MELCHOR 1995, 151-154.

⁷⁹ PLIN., *NH*, 33, 118.

⁸⁰ PLIN., *NH*, 3, 13-14.

⁸¹ PLIN., *NH*, 33, 118.

⁸² SILLIÈRES 1990, 744-746.

⁸³ SILLIÈRES 1990, 758-760; CHIC 1997, 153-159.

tales provinciales de Hispania, *Tarraco* de la *Citerior*, *Emerita* de la Lusitania. Pero igualmente *Lugdunum* en la Galia, *Carthago* en África, *Corinthus* en Grecia, *Colonia Agrippinensis* en Germania, etc. *Corduba* no fue una excepción. Por ello el otro eje viario destacado de la ciudad fue el río Guadalquivir, llamado entonces *Baetis*. En aquel tiempo era navegable hasta *Corduba* para naves de poco calado, que bajaban hacia *Hispalis* y *Gades*⁸⁴. Roma le prestó especial atención. Para mantener en buen estado todas las obras realizadas para regularizar su curso, para fiscalizar el tráfico comercial, controlar las corporaciones de barqueros, vigilar los puertos y embarcaderos fluviales, cobrar los impuestos y otras actividades, se mantuvo un equipo de funcionarios imperiales dirigidos por un *procurator* especial *ad ripam Baetis*, lo que acredita la importancia económica que se le reconocía. Pues dicha vía fluvial era muy importante para la *annona* de Roma, servicio estatal de abastecimientos creado por Augusto, y para el aprovisionamiento de otras partes del imperio⁸⁵.

Por ello la etapa de gran prosperidad material y aumento de las exportaciones que Estrabón documenta para la Bética, coincide precisamente con la fase de ampliación del recinto urbano (*pomoerium*) de *Corduba* hasta la misma orilla del río, del que había estado separada desde su fundación por Claudio Marcelo. La ciudad necesitó mejorar sus infraestructuras portuarias, vecinas al nuevo puente de piedra construido probablemente en época de Augusto, con el fin de dar salida a la producción agrícola y minera. En toda la zona a lo largo de la ribera del río se ubicarían las oficinas fiscales y comerciales, las sedes de las corporaciones de transportistas fluviales documentadas epigráficamente (*scapharii*, *lyntrarii*, *portonarii*), las tiendas y talleres (*tabernae*), instalaciones industriales, almacenes (*horrea*), etc.

FACTOR 7. CENTRO DE GESTIÓN POLÍTICA Y FISCAL DE LA PROVINCIA BÉTICA

En su nueva condición de capital de la *Hispania Ulterior Baetica*, *Colonia Patricia* pasó a ser sede estable de la administración provincial, encabezada por el gobernador, que en la Bética llevaba el título de

⁸⁴ ESTRAB., 3, 2, 3. Sobre su acondicionamiento y tráfico comercial: CHIC 1990, 21-42, 81-87.

⁸⁵ Cfr. *CIL* II, 1180=ILS 1403 (*Hispalis*): *proc(urator) Aug(ustorum duorum) ad ripam Baetis*. Y posiblemente *CIL* II, 1177 (*Hispalis*): *proc(urator) Aug(usti) ripae prov(inciae) Baeticae*. Vide DARDAINE-PAVIS D'ESCURAC 1983.

procónsul (*proconsul provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*). Era la más alta autoridad del estado en tal demarcación, y su vigilante presencia se proyectaba ante la población como auténtica expresión de la majestad de Roma, y eslabón fundamental entre el poder del emperador y, en este caso, una de las circunscripciones más importantes del imperio. En última instancia, no existiendo entonces el moderno concepto de «capitalidad» provincial, definida como tal jurídicamente, era el hecho de funcionar en la práctica como sede del gobernador y de su equipo, lo que confería a *Corduba* su condición de *caput provinciae*⁸⁶.

El proconsulado era un cargo anual, nombrado por el Senado y reservado a senadores de rango pretorio; es decir, miembros de la aristocracia de Roma. Sin duda la Bética era una provincia apetecida para obtener su mando, dado su alto nivel cultural y económico, avanzada urbanización y próspera sociedad, siendo cuna de importantes estirpes senatoriales. Para un senador con aspiraciones políticas, regirla daba notable prestigio. Y para los súbditos de provincias, que en su mayoría nunca tuvieron oportunidad de ver al emperador en persona, la presencia del procónsul, su máximo representante, que sí era más habitual, les recordaba día a día desde dónde emanaba la más alta autoridad del estado. Los procónsules poseían en su provincia el máximo *imperium* por debajo del *Princeps*. Pero contaban con un escaso aparato burocrático para desempeñar su oficio. Quienes administraron la Bética sólo tuvieron dos importantes oficiales a sus órdenes, el *legatus* y el *quaestor*, cargos también reservados a miembros del orden senatorial⁸⁷.

El *legatus pro praetore provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, que era nombrado directamente por su superior, le quitaba trabajo realizando las tareas que se le asignaban. Además de responsabilidades jurídicas, el procónsul podía confiarle otras actividades oficiales como representante suyo. Por ejemplo presidir ceremonias religiosas, inaugurar monumentos, supervisar obras públicas o resolver litigios territoriales. El procónsul contaba también con un *quaestor pro praetore provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, que era nombrado por el Senado, teniendo competencias específicas en la gestión del *aerarium* o caja provincial y en el cobro de impuestos.

⁸⁶ Cfr. CABALLOS 2016, 165.

⁸⁷ Vide RODRÍGUEZ NEILA 2017, para más detalles sobre la estructura del gobierno provincial de la Bética.

En su sede de *Colonia Patricia* los magistrados provinciales tenían a su disposición un equipo de subalternos. Así los *lictors* que, portando las *fasces*, seis en el caso del procónsul pretoriano de la Bética, le escoltaban realizando su autoridad. También figuraban secretarios (*scribae*), archiveros (*tabularii*) y copistas (*librarii*), hombres libres y con sueldo, así como es-clavos y libertos públicos propiedad del emperador o del estado, que asumían ocupaciones de diversa índole. Tenemos algunos documentados en Córdoba.

En la Bética recalaron también otros funcionarios ecuestres, los *procuratores*, que no dependían del procónsul, sino directamente del emperador, a quien rendían cuentas, velando por sus intereses financieros⁸⁸. Entre tales funcionarios imperiales, que tuvieron su sede entre *Hispalis* y *Corduba*, algunos fueron honrados en la fundación de Claudio Marcelo con inscripciones públicas. Las fuentes señalan la presencia del *procurator provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, y quizás un *procurator patrimonii provinciae Baeticae*, entre los más destacados. Algunos se encargaban de materias fiscales concretas, por ejemplo la percepción de los más importantes tributos indirectos, como el impuesto sobre las herencias (*vicesima hereditatum*). En un escalafón inferior figuraban otras procuratelas, frecuentemente desempeñadas por libertos imperiales. Por ejemplo el *procurator* del *Mons Marianus*, al frente del distrito minero de Sierra Morena, cargo que confirma la importancia que tenía dicha zona metalífera.

Un segundo marco de relaciones se establecía entre el procónsul y quienes le visitaban en su *palatium* de *Corduba*. Era habitual acceder al gobernador cuando instalaba su tribunal en el foro, pero también había otras ocasiones en que se dejaba ver en público: ceremonias oficiales que presidía como máximo representante en la provincia del poder y majestad de Roma, recepciones ofrecidas por la ciudad que le acogía, *sacra* municipales a los que podía asistir, sobre todo en *Colonia Patricia*, donde pasaba gran parte de su mandato anual, *inaugurationes* de monumentos, actos evergéticos (*ludi*, *epula*, etc.) ofrecidos por ciudadanos importantes, etc. Pero de un pasaje de Séneca se desprende que un gobernador no trataba a todos sus administrados en pie de igualdad. Podía recibir en audiencia privada a amigos, clientes o miembros de las élites locales, reser-

⁸⁸ Vide CABALLOS 1995, 1998.

vando las recepciones en grupo a personas de rango inferior⁸⁹. Los más privilegiados, o aquellas personas con las que el procónsul tenía más intimidad, podían asistir a la audiencia cotidiana por la mañana, el ceremonial de la *salutatio*, o compartir con él los banquetes, pero siempre respetándose la jerarquía⁹⁰.

Las audiencias del procónsul debían ajustarse a ciertas reglas de protocolo, respetando el rango de quienes recibía, lo que estaba determinado por su progresión en el *cursus honorum*. Los visitantes podían ser miembros del orden senatorial y ecuestre de paso por la Bética, que debían ser atendidos según su categoría, o bien dignatarios provinciales que acudirían a cumplimentarle. Por ejemplo los prestigiosos *flamines* y demás miembros del *concilium* de la provincia Bética (*vide infra*), que tenía su sede en *Colonia Patricia*. También le llegarían las embajadas (*legationes*) enviadas por las ciudades, que eran muchas en la provincia y estarían formadas habitualmente por miembros de las aristocracias municipales, decuriones y magistrados⁹¹. Acudían ante el procónsul para elevarle quejas, solicitarle favores o recibir de él decretos, comunicaciones y documentos emitidos desde la *Urbs*. Asimismo los duunviros, máxima autoridad en las comunidades de estatuto romano, tendrían una rutinaria relación con el procónsul, para recibir de él disposiciones legales y normas emitidas desde la capital del imperio, a las que debían ajustar su jurisdicción⁹².

Aunque sus poderes eran amplios, en principio el gobernador debía observar los límites de la autonomía de que gozaban colonias y municipios, mayoría en la Bética, la cual funcionó como principio básico, para la efi-

⁸⁹ SEN., *De Benef.*, VI, 34, 2. El protocolo de acceso al procónsul era controlado por el *cubicularius*. *Vide* Suet., *Caes.*, 48, a propósito de las audiencias de Julio César, que estuvo en *Corduba* como gobernador de la *Hispania Ulterior* en el 61-60 a.C. Sobre tales recepciones: BÉRENGER-BADEL 2011.

⁹⁰ Cicerón, cuyo hermano Quinto gobernó la provincia de Asia entre 61-58 a.C., elogió la facilidad con que todos podían visitarle, incluso en su propia casa, y los más íntimos hasta su propio *cubiculum*.

⁹¹ Los estatutos locales de *Urso* e *Irni* contienen normas sobre la composición y funcionamiento de tales delegaciones (*Lex Ursonensis*, 92; *Lex Irnitana*, 44-47). Sobre los discursos pronunciados ante el gobernador provincial por tales embajadas trata Menandro de Laodicea (PONCE 1999, 362 s.).

⁹² Como se desprende claramente de la ley de *Irni*, que en diversas rúbricas alude a esa relación entre los gobernadores de la provincia y los dirigentes municipales (*Lex Irnitana*, 84, 85, 86).

caz gestión administrativa del inmenso imperio romano. Pero su control podía extenderse a las finanzas comunales. Sendas epístolas imperiales nos ilustran sobre esta cuestión. Una fue enviada por el emperador Vespasiano a *Sabora* (Cañete la Real, Málaga), negando a las autoridades locales la subida de las tasas municipales vigentes (*vectigalia*) o la imposición de otras nuevas, remitiendo la cuestión a lo que decidiera el procónsul⁹³. No le fue mejor a *Munigua*, localidad de Sierra Morena, cuando en el 79 d.C. solicitó a Tito la remisión de una deuda contraída con un cobrador de impuestos municipales, que ya había pleiteado ante el gobernador provincial. Contra su dictamen, favorable al demandante, apeló *Munigua* al emperador, alegando que le era imposible cumplir sus compromisos, dada su crítica situación financiera. Y desde la *Urbs* se respondió a sus dirigentes con la *epistula* imperial, cuyo texto nos ha llegado⁹⁴.

Un capítulo de gastos muy importante eran los proyectos edilicios. Los gobernadores tenían competencias sobre la red viaria principal, edificios públicos y templos, que debían inspeccionar periódicamente para comprobar si estaban en buen estado o necesitaban reparación. También era necesaria su autorización para erigir circos, teatros y anfiteatros, construcciones muy caras. Tal supervisión obedecía tanto a razones económicas como a criterios de seguridad, al ser recintos que acogían multitudes.

Otra tarea importante del gobierno provincial era resolver los litigios fronterizos entre ciudades, o entre ellas y los propietarios particulares, situaciones que podían implicar pérdidas patrimoniales, y en consecuencia disminución de los ingresos fiscales que las comunidades obtenían con el arrendamiento de las tierras públicas⁹⁵. Para la Bética tenemos dos testimonios epigráficos muy ilustrativos. Uno es un mojón limítrofe erigido en el 84 d.C., reinando Domiciano, para marcar la frontera del municipio de *Cisimbrium* (cerca de Rute), en algún lugar disputado con otra localidad vecina que desconocemos. Fue colocado por orden del procónsul *L.An-*

⁹³ *CIL* II, 1423= *CIL* II²/5, 871.

⁹⁴ En dicha *epistula* (AE 1962, 147), el emperador indicó claramente que, para tratar el tema que se sometía a su consideración y juicio, la *legatio* debía haber sido enviada al gobernador provincial.

⁹⁵ Los Gromáticos aluden a tales *controversiae de locis publicis sive populi Romani sive coloniarum municipiorumve* (FRONTINO, *De contr.agr.*, 20, 7 ss.; cfr. 54, 16-55, 22; AGENN. URB., *De contr.agr.*, 85, 19-86, 25 L.). Vide LÓPEZ PAZ 1994, 3-31, para los límites entre los *territoria* de las comunidades romanas y las *controversiae de iure territorii*.

tistius Rusticus para resolver la controversia⁹⁶. El otro caso es un trifinio hallado cerca de Villanueva de Córdoba, que se fecha entre 117-138 d.C., por tanto gobernando Adriano, para resolver una disputa territorial en la que estuvieron implicadas tres localidades de Sierra Morena, *Sacili*, *Epora* y *Solia*⁹⁷.

Dos capítulos importantes de la administración estatal eran el censo y la tributación. La limitada burocracia del imperio romano exigió su descentralización, requiriendo la colaboración tanto de los gobiernos provinciales como de los magistrados municipales. Con relación al censo, la información se recopilaba primero a nivel local, luego los datos serían enviados a *Corduba*, para formar parte del gran censo provincial, y desde allí remitidos a Roma. En cuanto a la tributación, se confiaba en primera instancia a las ciudades y a las autoridades provinciales el cobro de los impuestos directos, el *tributum*, con dos tipos, *tributum capitis* (sobre las personas físicas) y *tributum soli* (sobre la propiedad inmobiliaria).

En *Corduba*, además del *praetorium* del gobernador, radicaban las oficinas de la burocracia provincial y otras dependencias. Por ejemplo las sedes del *aerarium* (tesoro) y del archivo oficial (*tabularium*) de la provincia, cuya existencia está confirmada por una inscripción, que recuerda a un archivero o *tabularius provinciae Baeticae*⁹⁸. La administración provincial generaba diversos gastos, y también asumía tareas que debían producir mucha documentación (*tabulae publicae*), como la realización del censo o la tributación, la que se derivaba de las relaciones entre el gobierno provincial y la capital de imperio, Roma, o los propios registros de contabilidad (*rationes*) del *aerarium*⁹⁹. Y como de hecho la burocracia provincial fue aumentando desde fines del siglo I d.C., con la creación de muchos puestos del servicio imperial ecuestre, ello debió suponer una mayor circulación de documentos entre Roma y las provincias. También

⁹⁶ CIL II²/5, 302: *term[inus] Augustalis Municipi[pi Fla]vi Cisimbrensis [ex] decreto L(uci) Antisti [Rus]tici proco(n)s(ulis)*.

⁹⁷ CIL II²/7, 776 = ILS 5973: *Trifinium in[t]er. Sacilienses. Eporenses[s] Solienses ex sentent[ia] Iuli Proculi iudic(is) confirmatu(m). ab Imp(eratore). Caesar(e) Hadriano Aug(usto)*. San Isidoro (*Etym.*, 15, 14, 6) indica: *trifinium dictum eo quod trium possessionum fines adstringit*. Vide al respecto NIERHAUS 1964, 191-197; AICHINGER 1982; LE ROUX 1994; CORTÉS 2013, 82-85.

⁹⁸ CIL, II²/7, 290.

⁹⁹ Vide HAENSCH 1992, para los archivos provinciales y las clases de documentos que guardaban.

algunos documentos oficiales enviados desde la *Urbs* serían expuestos públicamente en la capital, así decretos del emperador o senadoconsultos estimados de interés general. Nos han llegado algunos que se grabaron en tablas de bronce para general difusión.

FACTOR 8. LA CONEXIÓN HABITUAL ENTRE LA BÉTICA Y ROMA

Emperadores, Senado y gobernadores necesitarían unificar criterios en asuntos administrativos e intercambiar información, por lo que habría una activa correspondencia oficial entre *Colonia Patricia* y Roma. De hecho los mandatarios provinciales se dirigían con frecuencia al Príncipe sobre muy diversas cuestiones¹⁰⁰. Y a su vez recibían desde la capital del imperio instrucciones (*mandata*), también enviadas a otros funcionarios provinciales, así como *rescripta* o *epistulae* donde los emperadores respondían a consultas puntuales.

La conexión directa y frecuente entre el emperador y sus representantes provinciales se efectuaba a través del servicio oficial de correos, la *vehiculatio*¹⁰¹. Ya en época republicana el gobernador tenía sus propios mensajeros, los *tabellarii* y los *statores*. Como los *tabellarii* que usó Asinio Polión en el 44-43 a.C., para enviar desde *Corduba* cartas a Roma¹⁰². Augusto, que se ocupó de mejorar la red viaria del imperio, organizó también la *vehiculatio*¹⁰³. El servicio postal usaba correos que, provistos de credenciales, iban a caballo o en carruajes ligeros (*raedae*) o pesados¹⁰⁴. Y utilizaba principalmente las denominadas *viae militares*, consideradas de interés estratégico, bien construidas y dotadas de puentes, para facilitar los desplazamientos de los vehículos.

Tal condición tuvo la *Via Augusta* por ser la más frecuentada por el correo oficial. Pues no sólo conectaba *Corduba* y Roma, sino que también unía la capital de la Bética con las otras capitales de *conventus*, *Astigi*,

¹⁰⁰ Sobre los cauces de comunicación entre emperadores, Senado y gobernadores provinciales: MILLAR 1977, 313-328; BARRANDON y HURLET 2009, 57-63.

¹⁰¹ Para dicho servicio oficial: CHEVALLIER 1972, 207 ss.; DI PAOLA 1999; LEMCKE 2016.

¹⁰² CIC., *Ad Fam.*, X, 31 y 33.

¹⁰³ SUET., *Aug.*, 49, 5 y 50. Lo hizo buscando más la seguridad del correo que su rapidez, siempre limitada con los medios de comunicación de entonces. En sus cartas indicaba siempre fecha y hora de expedición.

¹⁰⁴ PLIN., *Ep.*, X, 45, 64-67.

*Hispalis y Gades*¹⁰⁵. Por ello fue sostenida con financiación imperial, y se realizaron en ella cada cierto tiempo obras de mantenimiento, como acreditan diversos miliarios. Las principales vías estaban jalonadas regularmente por *stationes* de dos tipos, *mansiones* (alojamiento) y *mutationes* (cambio de caballerías). Los emisarios oficiales que viajaban desde *Colonia Patricia* a Roma y viceversa debían seguir principalmente la calzada terrestre que, por el Levante hispano y el sur de la Galia, alcanzaba Italia, y que ya estaba en funcionamiento desde el siglo II a.C.

Los mensajeros de la *vehiculatio* no superaban un promedio de cincuenta millas al día, y necesitaban sobre un mes para ir de *Corduba* a la *Urbs* por tierra¹⁰⁶. Por ello, para tener una información actualizada, era preciso intercambiar los correos con mucha frecuencia. Pero es evidente que los factores indicados, en directa relación con su posición central dentro de la Bética, convirtieron a la fundación de Claudio Marcelo en punto de convergencia de las sinergias políticas y administrativas generadas desde las demás comunidades de la provincia, y que en última instancia apuntaban a las altas instancias del estado radicadas en Roma (*Domus Augusta*, altas *praefecturae* -así la de la *annona*-, oficinas de la cancillería imperial -*ab epistulis*, *a libellis*, *a memoria*, *a rationibus*-, reformadas bajo Adriano, etc.).

FACTOR 9. UNA JUSTICIA PROVINCIAL ACCESIBLE A TODOS

Era una de las competencias más importantes del procónsul de la Bética, impartir justicia, juzgando en primera instancia o en apelación. Cuando permanecía en *Colonia Patricia* podía hacerlo estableciendo su tribunal (*praetorium*) en pleno foro, sentado en su silla curul, y a la vista de todos, como había sido tradición en tiempos republicanos. Una referencia de Cicerón presenta a *L. Calpurnius Piso*, gobernador en el 112 a.C., ordenando a un orfebre arreglar su anillo roto en el foro, donde estaba su tribunal¹⁰⁷. Aunque igualmente podía emplazarlo en la basílica o en su residencia (*palatium*). Su jurisdicción abarcaba tanto lo civil como lo crimi-

¹⁰⁵ Cfr. SILLIÈRES 1990, 783 ss.

¹⁰⁶ Unas 1600 millas aproximadamente de trayecto (SILLIÈRES 1990, 790). Entre veinticuatro y veintisiete días, a caballo y a marchas forzadas, tardó César en diciembre del 46 a.C. en cubrir la distancia entre Roma y *Obulco* (Porcuna) (SUET., *Caes.*, 56, 5; APP., *B.C.*, II, 103; ESTRAB., 3, 4, 9). Sobre duración y velocidad de los desplazamientos por tierra: CHEVALLIER 1988, 57 ss.

¹⁰⁷ CIC., *Verr.*, II, 4, 56.

nal, asumiendo todas las atribuciones que en ese terreno poseían los magistrados de Roma. Aunque podía delegar dicha responsabilidad en su legado, o incluso en su *cuestor*¹⁰⁸. También podía escoger los procedimientos que estimara oportunos, decidiendo si atendía directamente los asuntos o designaba un juez¹⁰⁹. Y en virtud de su *imperium* tenía potestad para condenar a muerte (*ius gladii*)¹¹⁰. El jurista Ulpiano, en época severiana, dedica atención especial a dicha actividad, señalando qué principios debían tener en cuenta los gobernadores cuando ejercían sus funciones: atender a todos los demandantes por igual, sin preferencias debidas al rango; ser pacientes con los abogados; atenerse a las pruebas¹¹¹.

En suma, justicia accesible a todos. Por lo que respecta a la provincia Bética, ello fue facilitado por dos medidas ya mencionadas: dividir su territorio en cuatro distritos jurídicos; y mejorar la red de comunicaciones para facilitar los desplazamientos de las autoridades romanas. En el caso de los distritos jurídicos, los ya mencionados *conventus*, se trataba de que los provinciales no tuvieran que desplazarse hasta la capital de la Bética, *Colonia Patricia*, para resolver asuntos ante el tribunal del gobernador, sino que fuera éste quien se acercara a sus administrados viajando por su circunscripción. Esta forma de proceder fue uno de los rasgos más característicos de la administración romana, para hacerla así más asequible a todos, y para que la imagen de la justicia imperial quedara por encima de los intereses locales¹¹².

A tal efecto ya en época de Augusto pudo ir concretándose la estructura espacial de los conventos jurídicos, única subdivisión provincial que se

¹⁰⁸ Dig., I, 16, 7, 2, ULP. *Vide* FOURNIER 2009, 208-214, sobre los poderes judiciales del gobernador.

¹⁰⁹ *Vide* BURTON 1975.

¹¹⁰ Como vemos, por ejemplo, en los relatos de muchas pasiones de mártires, que se apoyan en información de los procesos. Por ejemplo las santas Justa y Rufina, llevadas ante Diogeniano, *praeses* de la Bética, acusadas en *Hispalis* de sacrilegio en tiempos de la Tetrarquía. *Vide* CASTILLO 1999, 29 ss. y 408 ss. Aunque desde la época de los Antoninos los gobernadores no pudieron infligir la pena capital a los decuriones (FOURNIER 2009, 212).

¹¹¹ Dig., I, 16, 9, 2 y 4; I, 18, 6, 1 y 2.

¹¹² *Vide* BÉRENGER-BADEL 2014, 323-332. Por lo que respecta a la *Hispania Ulterior*, estos desplazamientos habituales de los gobernadores sólo están excepcionalmente documentados. Por ejemplo sabemos que Asinio Polión, el gobernador que César dejó en la provincia, estaba en *Corduba* en marzo y junio del 43 a.C. (CIC., *Ad Fam.*, X, 31-33). Pero en el intermedio estuvo en Gades (CIC., *Ad Fam.*, X, 33, 3).

mantuvo en el Alto Imperio, aunque es posible que sólo quedaran definitivamente institucionalizados bajo Claudio o Vespasiano¹¹³. Y las cuatro capitales conventuales de la Bética se escogieron con criterio, tres fueron colonias (*Corduba*, *Astigi*, *Hispalis*) y una fue municipio romano (*Gades*), las comunidades de más alta categoría entre las *civitates* del imperio. Es decir localidades muy importantes, económicamente prósperas, con notables recursos agropecuarios y mineros en su entorno territorial y facilidades para el comercio.

Como subdivisiones territoriales los *conventus* se organizaron teniendo en cuenta áreas geográficas más o menos homogéneas, como en otras provincias hispanas. Pero no todas las capitales estuvieron situadas en una posición geográfica central dentro de cada uno. Aunque sí adquirieron gran prestigio, y se constituyeron en núcleos polarizadores de su entorno, al concentrarse allí tareas administrativas, judiciales, económicas, contactos con altos funcionarios, etc. Y, desde luego, fue decisiva su ubicación dentro de la red de comunicaciones. Porque, para estar al tanto de la situación de su provincia, e impartir justicia en las capitales de los *conventus*, el procónsul y su equipo debían pasar un tiempo desplazándose desde *Colonia Patricia* por algunas calzadas que, como ya indicamos, debieron ser muy cuidadas en época imperial. Sobre todo la importante *Via Augusta*, que conectaba las capitales conventuales de forma directa y rápida. Aunque similares facilidades ofrecía también la vía fluvial del *Baetis*.

FACTOR 10. SEDE PRINCIPAL DE LA RELIGIÓN OFICIAL ROMANA

Otro hecho que dio gran prestigio a *Colonia Patricia* fue su condición de sede del *concilium* provincial de la Bética. Su objetivo fundamental fue el culto imperial, que tuvo fuertes connotaciones políticas, arraigando especialmente entre las élites municipales¹¹⁴. Gozó de fuerte apoyo oficial, como elemento ideológico y propagandístico que fortalecía la cohesión del estado romano. Dicha asamblea estaba formada, como vimos, por *legationes* de las ciudades, en las que participarían miembros de las aristocracias locales quienes, según indica el estatuto de *Irni*, y debemos suponer que sería lo habitual, acudirían con instrucciones precisas (*man-*

¹¹³ Vide BÉRENGER-BADEL 2014, 200-216, sobre el sistema de *conventus* en el imperio, y CORTIJO 1993, 121 ss., para los *conventus* de la Bética.

¹¹⁴ Vide FISHWICK 1987, 1991; DELGADO 1998.

data) de los *ordines decurionum* de sus comunidades, a las cuales debían estrictamente atenerse¹¹⁵. El *concilium* se reunía una vez al año, probablemente en verano, y por un período de duración indeterminado, seguramente algunas semanas¹¹⁶. Era una buena época para que las embajadas viajaran hasta *Colonia Patricia*¹¹⁷, desplazamientos que se verían facilitados por la posición central que ocupaba la ciudad en la red de comunicaciones de la provincia. Las sesiones tenían lugar en el gran santuario del culto imperial de la Bética, dedicado a Roma y Augusto.

Las ceremonias religiosas y fiestas que se celebraban en *Corduba* con tal ocasión estaban dedicadas al culto tanto del emperador como de su familia, la *Domus Augusta*, y daban oportunidad a la sociedad provincial, y especialmente a sus grupos dirigentes, de renovar la fidelidad al Príncipe. Junto a los miembros del *concilium*, es muy probable que los procónsules y otros miembros de su equipo de gobierno participaran igualmente en sus reuniones, así como en las ceremonias sagradas (*sacra*) y demás acontecimientos sociales que tenían lugar durante aquellas vibrantes jornadas¹¹⁸. Y, por supuesto, la ciudadanía en general asistiría también a los principales actos religiosos, que eran públicos: procesiones, sacrificios, ofrendas en los templos, banquetes, espectáculos de circo, etc.¹¹⁹ Aunque no tenemos ningún dato concreto sobre tales celebraciones por lo que respecta a nuestra ciudad.

La presidencia del *concilium* de la Bética era ostentada por el *flamen* del culto imperial de la provincia, que residía en *Colonia Patricia*, de forma temporal si era oriundo de otra comunidad. Dicho sacerdocio era un cargo anual de gran consideración, siendo elegido para el año siguiente durante la celebración del evento. Y gozaba de gran estima por parte de los notables de las colonias y municipios, gente ya distinguida en sus ciudades por haber revestido allí las más altas magistraturas locales y por sus

¹¹⁵ *Lex Imitana*, 47.

¹¹⁶ Cfr. FISHWICK 1999a, 292; 2004, 286.

¹¹⁷ Como ya indicamos, la ley de *Irni* observaba un procedimiento para designar las *legationes*, formadas por miembros de la clase decurional (*Lex Imitana*, 44-47).

¹¹⁸ ECK 1993, 158 ss., y FISHWICK 1999b, 96, y 2004, 286, a partir de la *lex de flaminio Narbonensis* (*CIL* XII, 6028, líns. 26-28), consideran que el gobernador provincial podía intervenir en las sesiones del concilio de la Narbonense, especialmente en sus actividades relacionadas con el culto imperial.

¹¹⁹ Cfr. FISHWICK 2004, 212, 285 ss. Para las distintas celebraciones oficiales del culto imperial: FISHWICK 1991, 501 ss.; 2004, 235 ss.

actos de mecenazgo¹²⁰. Algunos de ellos culminaron su *cursus honorum* revistiendo tan apreciada dignidad. Conocemos a varios de los *flamines* provinciales de la Bética, gracias a las estatuas y basas honoríficas que fueron erigidas en su honor por el *concilium provinciae* o por sus ciudades de origen, que se sentirían muy orgullosas por su nombramiento. Tales memoriales se ubicaron no sólo en el denominado «foro provincial» de *Corduba*, sino en otros destacados lugares de la ciudad¹²¹.

EPÍLOGO

Ostentar la capitalidad de la *Hispania Ulterior Baetica*, y al mismo tiempo ser sede de uno de sus cuatro *conventus* jurídicos, dio a *Colonia Patricia* una posición política central en el contexto de la provincia, y la hizo sobresalir como una de las ciudades más importantes de Hispania, siendo además interlocutora destacada en el marco de relaciones políticas y administrativas mantenidas desde Roma con todas las circunscripciones del imperio. De ello se derivaron consecuencias positivas para la ciudad en muchos aspectos.

Las fuentes sugieren que, a fines de la República, y sobre todo en época imperial, la antigua fundación de Claudio Marcelo era ya una de las ciudades hispanas con más alta romanización cultural. Y ello sin duda influyó decisivamente en su designación como capital provincial. La educación romana de viejo cuño la habían recibido en escuelas locales gente notable como los Sénecas y otros amigos suyos, así el orador Porcio Latrón o el poeta Sextilio Ena. Asimismo los cordobeses pudieron conocer personalmente a significativos exponentes de las letras romanas, que pasaron por la ciudad ocupando funciones de gobierno, como César, Varrón o Asinio Polión. A ese ambiente cultural seguirían contribuyendo en la etapa imperial los cenáculos literarios, tan del gusto de los aristócratas romanos, un ambiente bien descrito por el poeta Marcial, quien quizás los conoció personalmente¹²².

¹²⁰ ÉTIENNE 1974; DELGADO 1998.

¹²¹ PANZRAM señala (2003, 127 ss.) cómo en la topografía de *Corduba* no parecen haberse separado de forma estricta el ámbito municipal y el provincial. La buena sintonía entre el *concilium* de la Bética, promotor de los homenajes, y el senado local, que gestionaba la concesión de los espacios públicos, parece evidente.

¹²² MART., *Ep.*, 9, 61.

Corduba se mantuvo como sede del gobierno provincial hasta su posible traslado a *Hispalis* en un momento indeterminado del siglo IV d.C. Es hora, pues, de hacer balance sobre qué legado nos ha dejado la condición capitalina que la encumbró durante el imperio romano, y que pudo perder temporalmente en tiempos visigodos. Tal primacía, y no sólo entre las ciudades de Hispania, sino incluso dentro de la Europa occidental, la recuperaría gloriosamente en época del Califato. Ambas «capitalidades históricas», la romana y la musulmana, debieron mucho a la conjunción de toda una serie de factores políticos, geográficos, económicos, etc., que al mismo tiempo determinaron las importantes funciones que fue asumiendo casi desde su fundación. Algunas de esas «cualidades» siguieron incidiendo poderosamente en la evolución histórica que tuvo la ciudad en épocas posteriores, aunque ya no siguiera conservando aquella condición capitalina que tanto la había prestigiado durante muchos siglos. Pero siempre se mantuvo entre los cordobeses, ayer como también hoy, la memoria de aquellos tiempos de gloria en los que Córdoba, pese a las capitalidades perdidas, fue conocida y encomiada en todo el mundo por ser foco de cultura y cuna de sabios en todas las artes.

BIBLIOGRAFÍA

- AICHINGER, A. (1982): «Grenzziehung durch Kaiserliche Sonderbeauftrag in den römischen Provinzen», *ZPE* 48, 193-204.
- ALFARO GINER, C. (1984): *Tejido y cestería en la Península Ibérica. Historia de su técnica e industria desde la Prehistoria hasta la Romanización*, Madrid.
- ALFARO GINER, C.; TELLENBACH, M.; ORTIZ GARCÍA, J. (eds.) (2014): *Producción y comercio de textiles y tintes en el Imperio Romano y regiones cercanas*, Valencia.
- ANDREAU, J. (1987): *La vie financière dans le monde romain. Les métiers de manieurs d'argent (IVe siècle av. J.C.-IIe siècle ap.J.-C.)*, Roma.
- BARRANDON, N.; HURLET, F. (2009): «Les gouverneurs et l'Occident romain (II^e siècle av.J.-C.- II^e siècle ap. J.-C.)», en Hurlet, F. (ed.), *Rome et l'Occident II^e siècle av. J.-C.-II^e siècle apr. J.-C.)*. *Gouverner l'Empire*, Rennes, 35-75.

- BÉRENGER-BADEL, A. (2003): «Le voyage des gouverneurs à l'époque impériale», en Duchêne, H. (ed.), *Voyageurs et Antiquité classique*, Dijon, 73-86.
- ____ (2011): «Les relations du gouverneur avec les notables provinciaux: cérémonial et sociabilité», en Barrandon, N.-Kirbihler, F. (eds.), *Les gouverneurs et les provinciaux sous la République romaine*, Rennes, 171-187.
- ____ (2014): *Le métier de gouverneur dans l'empire romain. De César à Dioclétien*, Paris.
- BURNAND, Y. (1977): «Le rôle des communications fluviales dans la genèse et le développement des villes antiques du Sud-Est de la Gaule», en Duval, P.M.-Frézouls, E. (eds.), *Thèmes de recherches sur les villes antiques d'Occident*, Paris, 29-34.
- BURTON, G.P. (1975): «Proconsul, assizes and the administration of justice under the Empire», *JRS* 65, 92-106.
- CABALLOS, A. (1995): «Los caballeros romanos originarios de la provincia Hispania Ulterior Bética. Catálogo prosopográfico», *Koilaos* 4, 289-343.
- ____ (1998): «Cities as the basis for supra-provincial promotion: the equites of Baetica», en Keay, S. (ed.), *The archeology of early Roman Baetica*, Portsmouth [R.I.], 123-146.
- ____ (2016): «Las 'ciudades del poder' en la Bética», *Revista de Historiografía* 25, 157-176.
- CABALLOS, A.; ECK, W.; FERNÁNDEZ, F. (1996): *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla.
- CASTILLO, P. (1999): *Los mártires hispanorromanos y su culto en la Hispania de la Antigüedad Tardía*, Granada.
- CHAVES, F. (1977): *La Córdoba hispano-romana y sus monedas*, Sevilla.
- CHEVALLIER, R. (1972): *Les voies romaines*, Paris.
- ____ (1988): *Voyages et déplacements dans l'Empire Romain*, Paris.
- CHIC GARCÍA, G. (1985): *Epigrafía anfórica de la Bética I*, Sevilla.
- ____ (1988): *Epigrafía anfórica de la Bética II. Los rótulos pintados sobre ánforas olearias. Consideraciones sobre la «annona»*, Sevilla.
- ____ (1990) *La navegación por el Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla en época romana*, Écija.

- ____ (1997): «La miel y las bestias», *Habis* 28, 153-166.
- CORTÉS, C. (2013): *Epigrafía en los confines de las ciudades romanas: los «termini publici» en Hispania, Mauretania y Numidia*, Roma.
- CORTIJO, M.L. (1993): *La administración territorial de la Bética romana*. Córdoba.
- DARDAINE, S.; PAVIS D'ESCURAC, H. (1983): «Le Baetis et son aménagement: l'apport de l'épigraphie (CIL,II, 1183 et 1180)», *Ktéma* 8, 307-315.
- DELGADO, J.A. (1998): *Élites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritánias: sacerdotes y sacerdocios*, Oxford.
- DI PAOLA, L. (1999): *Viaggi, trasporti e istituzioni. Studi sul cursus publicus*, Messina.
- DOMERGUE, C. (1987): *Catalogue des mines et des fonderies antiques de la Péninsule Ibérique*. Madrid.
- ____ (1990): *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité romaine*, Roma.
- ECK, W. (1993): «Die religiösen und kultischen Aufgaben der römischen Statthalter in der hohen Kaiserzeit», en Mayer, M.- Gómez Pallarés, J. (eds.), *Religio deorum*, «Actas del coloquio internacional de epigrafía, culto y sociedad en Occidente», Sabadell, 151-160.
- ÉTIENNE, R. (1974): *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, Paris.
- FISHWICK, D. (1987): *The Imperial Cult in the Latin West*, I-2, Leiden.
- ____ (1991): *The Imperial Cult in the Latin West*, II-1, Leiden.
- ____ (1999a): «Extravagant Honours at Mellaria», *ZPE* 128, 283-292.
- ____ (1999b): «Two priesthoods of Lusitania», *Epigraphica* 61, 81-102.
- ____ (2004): *The Imperial Cult in the Latin West*, III-3, Leiden-Boston.
- FOURNIER, J. (2009): «Rome et l'administration judiciaire provinciale», en Hurlet, F. (ed.), *Rome et l'Occident II^e siècle av. J.-C.-II^e siècle apr. J.-C.*. *Gouverner l'Empire*, Rennes, 207-227.
- GARCÍA Y BELLIDO, M.P. (2006): «Corduba y Colonia Patricia: historia de dos ciudades», en Vaquerizo, D.-Murillo, J.F. (eds.), *El concepto de lo provincial en el mundo antiguo. I*, Córdoba, 251-266.

- GARCÍA ROMERO, J. (2002). *Minería y metalurgia en la Córdoba romana*, Córdoba.
- GARRIGUET, J.A. (1997a): «El culto imperial en las tres capitales provinciales hispanas», *AAC* 8, 43-68.
- ____ (1997b): «Un posible edificio de culto imperial en la esquina sureste del foro colonial de Córdoba», *Antiquitas* 8, 73-80.
- ____ (2002): *El culto imperial en la Córdoba romana: una aproximación arqueológica*, Córdoba.
- HAENSCH, R. (1992): «Das Statthalterarchiv», *ZSav* 109, 209-317.
- ____ (1997): «*Capita provinciarum. Stadthaltersitze und Provinzialverwaltung in den Römischen Kaiserzeit*», Mainz.
- LACORT, P. (1985): «Cereales en Hispania Ulterior: silos de época ibero-romana en la Campiña de Córdoba», *Habis* 16, 363-386.
- LANNOU, M. LE (1977): «Le rôle des communications fluviales dans la genèse et le développement des villes antiques», en Duval, P.M.-Frézouls, E. (eds.), *Thèmes de recherches sur les villes antiques d'Occident*, Paris, 29-34.
- LEAL, P. (2005): *La Bética bajo Claudio. Una perspectiva económica*, Écija.
- LEMCKE, L. (2016): *Imperial Transportation and Communication from the Third to the Late Fourth Century. The golden age of the cursus publicus*, Bruselas.
- LEÓN PASTOR, E. (2009-2010): «*Portus Cordubensis*», *AnAAC* 2, 45-72.
- LE ROUX, P. (1994): «Cités et territoires en Hispanie: l'épigraphie des limites». *MCV* 30-1, 37-51.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1973): *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campañeses*, Córdoba,
- LÓPEZ PAZ, P. (1994): *La ciudad romana ideal.1. El territorio*. Santiago de Compostela.
- MELCHOR, E. (1993): «Vías romanas y explotación de los recursos mineros de la zona norte del *Conventus Cordubensis*», *AAC* 4, 63-89.
- ____ (1995): *Vías romanas de la provincia de Córdoba*, Córdoba.
- ____ (2006): «Corduba, *caput provinciae* y foco de atracción para las élites locales de la *Hispania Ulterior Baetica*», *Gerión* 24-1, 251-279.

- ____ (2008-2009): «El *Baetis* y la organización viaria del Sur Peninsular: la interconexión de las redes de transporte fluvial y terrestre en la Bética romana», *Anas* 21-22, 163-191.
- MILLAR, F. (1977): *The Emperor in the Roman World (31 BC-AD 337)*, Ithaca [N.Y.].
- MUÑIZ COELLO, J. (1998): *Cicerón y Cilicia. Diario de un gobernador romano del siglo I a. de C.*, Huelva.
- MURILLO, J.F.-VAQUERIZO, D. (2010): «Ciudad y Suburbia en Corduba. Una visión diacrónica», en Vaquerizo, D. (ed.), *Las áreas suburbanas en la ciudad histórica. Topografía, usos, función*, Córdoba, 455-522.
- NIERHAUS, R. (1964): «Topographische studien zum territorium des conventus Cordubensis in der mittleren Sierra Morena», *MDAI(M)* 5, 185-212.
- PANZRAM, S. (2003): «Los *flamines provinciae* de la *Baetica*: autorepresentación y culto imperial», *AEspA* 76, 121-130.
- PAVIS D'ESCURAC, H. (1976): *La préfecture de l'annone service administratif impérial d'Auguste à Constantin*, Roma.
- PONCE, M.J. (1999): «Menandro Rétor y la figura del gobernador», *Habis* 30, 353-364.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (1999): «El trabajo en las ciudades de la Hispania romana», en Rodríguez Neila, J.F.- González Román, C.- Mangas, J.- Orejas, A., *El trabajo en la Hispania romana*, Madrid, 9-118.
- ____ (2005): «Corduba entre cesarianos y pompeyanos durante la guerra civil», en Melchor, E.-Mellado, J.-Rodríguez Neila, J.F. (eds.), *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 a.C.)*, Córdoba, 311-360.
- ____ (2017): «*Colonia Patricia* y el gobierno provincial de la Bética». En Rodríguez Neila (coord.). *La ciudad y sus legados históricos. Córdoba Romana*, Córdoba, 51-102.
- REMESAL, J. (1977-1978): «La economía oleícola bética: nuevas formas de análisis», *AEspA* 50-51, 87-142.
- ____ (1986): *La «annonna militaris» y la exportación de aceite bético a Germania*, Madrid.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, P. (1987): *Agricultura romana de la Bética. I*, Sevilla.

- SAQUETE, J.C. (2006): «El gobernador provincial de Lusitania y sus actividades: viajes, calzadas, *conventus* y relaciones sociales», en Rodríguez Neila, J.F.-Melchor, E. (eds.), *Poder central y autonomía municipal. La proyección pública de las élites romanas de Occidente*, Córdoba, 81-111.
- SILLIÈRES, P. (1990): *Les voies de communication de l'Hispanie méridionale*, Paris.
- VAN BERCHEM, D. (1977): «Compléments au rapport sur le premier thème: permanence et discontinuité de la ville dans le temps et dans l'espace, disparitions, résurgences, déplacements, alternances topographiques, etc.», en Duval, P.M.-Frézouls, E. (eds.), *Thèmes de recherches sur les villes antiques d'Occident*, Paris, 29-34.
- VENTURA, A. (1999): «El teatro en el contexto urbano de *Colonia Patricia* (Córdoba): ambiente epigráfico, evergetas y culto imperial», *AEspA* 72, 57-72.
- _____ (2009): «Las élites de *Colonia Patricia*, año 5 a.C.: un ejemplo de puesta en escena literaria y monumental», en Gimeno, H.-Mateos, P.-Ventura, A. (eds.), *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antigua y tardoantigua*, «Homenaje al Dr. Armin U. Stylow», Mérida, 375-395.
- VENTURA, A.; GASPARINI, M. (2017): «El territorio y las actividades económicas», en Rodríguez Neila, J.F. (coord.), *La ciudad y sus legados históricos. Córdoba Romana*, Córdoba, 153-206.
- VENTURA, A.; MÁRQUEZ, C.; MONTERROSO, A.; CARMONA, M.A. (2002): *El Teatro Romano de Córdoba*, Córdoba.

ABREVIATURAS

AE: L'Année épigraphique; B.Al.: *Bellum Alexandrinum*; B.C.: *Bellum Civile*; B.H.: *Bellum Hispaniense*; CIL: *Corpus Inscriptionum Latinarum*; Dig.: Digesto; ILS: Dessau, H., *Inscriptiones Latinae Selectae*; Vip.: *Lex metalli Vipascensis*.

